

**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 13652-2021-CG/SADEN-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR**  
**SIMÓN BOLÍVAR, PASCO, PASCO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE  
DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL MERCADO SEÑOR DE EXALTACIÓN, EN EL MARCO  
DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL  
COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 21 AL 27 DE JULIO DE 2021**

**LIMA, 6 DE AGOSTO DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 13652-2021-CG/SADEN-SVC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE EXALTACIÓN, EN EL MARCO DE  
LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA .....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	3
1. LA ÚNICA PUERTA DE INGRESO AL MERCADO NO CUENTA CON ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS NI TACHO DE RESIDUOS SÓLIDOS; SITUACIÓN QUE AFECTA LA HIGIENE DE MANOS Y LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	3
2. CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN PARA MANTENER LA DISTANCIA EN LA ENTRADA AL MERCADO; SITUACIÓN QUE PODRÁ AFECTAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EL ORDEN ENTRE LOS COMPRADORES.....	4
3. CARENCIA DE TACHOS EXCLUSIVOS PARA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE UN SOLO USO; ASÍ COMO, DE CONTENEDORES DIFERENCIADOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS; AFECTA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.....	5
4. COMERCIANTES DEL MERCADO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN RESPECTO AL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	6
5. CINCO (5) DE DIEZ (10) COMERCIANTES ENCUESTADOS DEL MERCADO NO UTILIZAN GORRO QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL CABELLO; PUEDE AFECTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE SU SALUD FRENTE AL COVID-19.....	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL.....	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	9
VIII. CONCLUSIÓN .....	9

<b>IX. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>APÉNDICE N.º 1.....</b>	<b>10</b>
<b>APÉNDICE N.º 2.....</b>	<b>11</b>

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 13652-2021-CG/SADEN-SVC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE EXALTACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República-CGR, mediante oficio n.º 000493-2021-CG/GCSD, de 20 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2021-1096, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 3: *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”*, en específico a la meta 3.d referida a *“Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”*; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 8: *“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”*, en específico a la meta 8.8 referida a: *“Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios”*.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si los requisitos sanitarios y medidas de distanciamiento social para la prevención y contención de COVID-19 en el Mercado Señor de Exaltación, se vienen realizando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas.

**2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si los requisitos sanitarios dentro y fuera del mercado, se han implementado de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19.
- Determinar si las medidas de distanciamiento social se han implementado de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19.

**III. ALCANCE**

El servicio de visita de control se desarrolló al proceso de implementación de medidas de prevención y contención del COVID-19 en el Mercado Señor de Exaltación, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, y que ha sido ejecutado del 21 al 27 de julio de 2021, en el distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "(...) el aumento continuo en el número de casos y de países afectados".

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la implementación de acciones para la prevención y control de infecciones en los mercados de abasto toma vital importancia para contribuir a la reducción de la transmisión comunitaria del mencionado virus.

Bajo ese contexto, Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, situación que fue prorrogada de manera continua hasta 03 de setiembre de 2021<sup>1</sup>; Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el que ha sido prorrogado hasta el 31 de agosto de 2021<sup>2</sup>.

Actualmente, los mercados son focos de contagio de COVID-19, debido a la aglomeración de comerciantes o vendedores y consumidores. Es preciso señalar que, en el Perú, 2 612 mercados de abastos se encuentran operativos, concentrándose un 53.7% del total de mercados en Lima y Callao, por lo que es necesario la aplicación de requisitos sanitarios y otras condiciones que deben sujetarse el funcionamiento de los mercados, los mismos que deben garantizar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos de consumo humano.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.° 025-2020 publicada el 11 de marzo de 2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial n.° 295-2020-MINSA publicado el 16 de mayo de 2020, se aprueba la: "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19, así como la vigilancia centinela", a fin de contribuir con la reducción de la transmisión comunitaria del COVID-19 y cuya aplicación es obligatoria para los Gobiernos Locales.

Además, mediante el Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE de 21 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", cuyo objetivo es establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales para el comercio de alimentos y reducir las aglomeraciones, cuya implementación es responsabilidad de los Gobiernos Locales.

#### **Encuesta realizada por la comisión de control a comerciantes del mercado**

Durante la ejecución del presente servicio de control en la modalidad de Visita de Control, la comisión aplicó una encuesta a diez (10) comerciantes del Mercado Señor de Exaltación; con el objetivo de

<sup>1</sup> La emergencia sanitaria fue prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA y n.° 009-2021-SA.

<sup>2</sup> El estado de emergencia nacional fue prorrogado por Decretos Supremos n.° 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156, 174, 184 y 201-2020-PCM, y 008, 036, 058, 076, 105, 123 y 131-2021-PCM.

conocer algunos aspectos relacionados al conocimiento y aplicación de las medidas de prevención y contención del COVID-19.

Entre los principales resultados que se obtuvieron (Ver **Anexo n.º 1**), se tienen los siguientes:

- Cinco (5) comerciantes no cuentan con la indumentaria conforme a la normativa establecida por el MINSA (gorro que cubra completamente el cabello); y un (1) comerciante no tiene las uñas cortas, limpias y sin esmaltes conforme a la normativa establecida por el MINSA.
- Un (1) comerciante forma parte del grupo de riesgo, por ser persona de la tercera edad.
- Siete (7) comerciantes no tienen conocimiento de la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario.
- Tres (3) comerciantes indicaron que no fueron empadronados por el Gobierno Local.
- Dos (2) comerciantes manifestó no haber recibido capacitación del Gobierno Local sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 (PVPC).
- Diez (10) comerciantes manifestaron no haber recibido ninguna capacitación respecto al uso de medios electrónicos de pago, por parte del Gobierno Local.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

El 22 de julio de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, llevó a cabo la visita e inspección física de los ambientes del Mercado Señor de Exaltación, en adelante el “Mercado”. Al respecto, se registró la información y evidencia resultante de la visita en los Formatos n.ºs 1 y 2, que contaron con las firmas de los miembros de la comisión de control, el gerente de Desarrollo Económico y Bienestar Social y el responsable de Promoción Económica Turismo y Empresarial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar; así como, en el Formato n.º 3, que contó con las firmas de los miembros de la comisión de control y los comerciantes encuestados; asimismo, se recopiló evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de implementación de requisitos sanitarios y de distanciamiento social para el funcionamiento del mercado, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de las acciones de prevención y contención del COVID-19, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA ÚNICA PUERTA DE INGRESO AL MERCADO NO CUENTA CON ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS NI TACHO DE RESIDUOS SÓLIDOS; SITUACIÓN QUE AFECTA LA HIGIENE DE MANOS Y LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.

Durante la visita de control, se evidenció que la única puerta de ingreso al mercado Señor de Exaltación carece de una estación de lavado de manos, implementada con un dispensador de agua en funcionamiento, jabón y papel toalla para el secado de las manos; asimismo, no contaba con tacho de residuos sólidos, situación que no es concordante al literal b.2 del numeral VII de los lineamientos del Decreto Supremo n.º011-2020-PRODUCE y literal e. del numeral X, del mismo decreto, conforme a lo consignado en el “Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios”, y como se observa a continuación:

**Imagen n.º 1**  
**Ausencia de una estación de lavado de manos en la única puerta de ingreso al mercado**

8 SEÑALIZACIÓN TECNOLÓGICA	Verificar si en cada puerta de ingreso al mercado, se observa: NOTA: Tomar fotografía		
	Estaciones de lavado de manos (Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso (Cumplimiento obligatorio) del "Eje 3 Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", literal b 2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)	X	el lavapies se hizo el Alcalde Provincial para realizar la limpieza
	Dispensador de agua, en funcionamiento. (Literal b 2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)	X	
	Jabón (Literal b 2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)	X	
	Papel toalla para el secado de las manos (Literal b 2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)	X	
	Tachos de basura (Literal e) del numeral X del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)	X	

NOTA: La primera columna corresponde a la respuesta SI; y la segunda, a la respuesta NO.  
FUENTE: Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, de 22 de julio de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE**, que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", publicado el 21 de mayo de 2020.

**"VII. De las Responsabilidades del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:**

(...)

**b.2) Limpieza y desinfección:**

Coordina la implementación de las estaciones de lavado de manos al ingreso de los mercados de abastos o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de agua, jabón y papel toalla para el secado de las manos (...).

(...)

- Verifica que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón líquido y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición. (...)"

La situación expuesta afecta la higiene de manos y la prevención del COVID-19.

**2. CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN PARA MANTENER LA DISTANCIA EN LA ENTRADA AL MERCADO; SITUACIÓN QUE PODRÁ AFECTAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EL ORDEN ENTRE LOS COMPRADORES.**

De la visita al mercado, de acuerdo al "Formato n.º 2: Distanciamiento Social", se evidenció la carencia de señalización para mantener la distancia en la cola de ingreso al mercado, como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 2**  
**Carencia de señalización en la puerta de ingreso al mercado**



FUENTE: Fotografía realizada por la comisión de control, visita de control, 22 de julio de 2021.

**Imágenes n.º 3**  
**Información respecto a la señalización para mantener el distanciamiento**

	4 Se observa señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada, manteniendo la distancia mínima de 1.5m entre clientes) NOTA: Tomar Fotografía ("Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (Cumplimiento obligatorio)" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Mesa 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")	X	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--

NOTA: La primera columna corresponde a la respuesta SI; y la segunda, a la respuesta NO.

FUENTE: Formato n.º 2: Distanciamiento Social, 22 de julio de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 295-2020-PRODUCE**, que aprueba la “Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela”.

*“6.2 De las acciones de prevención específica contra COVID-19*

*6.2.1 Distanciamiento físico*

*Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del distanciamiento físico, se deberán marcar líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo a una distancia de un (01) metro entre sí, en las áreas de ingreso al mercado (...)”*

La situación descrita podrá afectar el distanciamiento social y el orden entre los compradores.

**3. CARENCIA DE TACHOS EXCLUSIVOS PARA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE UN SOLO USO; ASÍ COMO, DE CONTENEDORES DIFERENCIADOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS; AFECTA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

Producto de la visita al mercado, respecto al manejo de los residuos sólidos, se evidenció lo siguiente:

- Carencia de contenedores y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otros EPP de un solo uso, señalizados para tal fin.
- Carencia de contenedores y/o tachos para residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, diferenciados para tal fin.

Situación que fue consignada en el “Formato n.º1: Requisitos Sanitarios”, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 4**  
**Ausencia de tachos exclusivos para EPP y un área de almacenamiento de residuos sólidos orgánico e inorgánico**

15	¿Se cuenta con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso, señalado para tal fin? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se disponen. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 16. Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del Eje 4. Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")	X	
16	¿Existe un área de almacenamiento de residuos sólidos que posee contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se almacenan. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 16. Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del Eje 4. Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")	X	

NOTA: La primera columna corresponde a la respuesta SI; y la segunda, a la respuesta NO.  
FUENTE: Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, de 22 de julio de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, publicado el 21 de mayo de 2020.**

**“X. Condiciones del mercado de abasto o de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos:**

(...)

g) *El mercado de abasto o los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos deberán contar con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas, u otro EPP en desuso; este contenedor o tacho deberá estar debidamente señalado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos”.*

**ANEXO II: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN MERCADOS DE ABASTO O ESPACIOS TEMPORALES HABILITADOS PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**

(...)

- *El mercado de abasto o los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos deben contar con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso. Este contenedor o tacho debe estar debidamente señalado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.*
- *El área de almacenamiento de residuos sólidos debe contar con contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización. (...)*

La situación antes descrita afecta el correcto almacenamiento de residuos sólidos y biocontaminados dentro del establecimiento.

**4. COMERCIANTES DEL MERCADO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN RESPECTO AL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.**

Producto de la aplicación del “Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios”, el representante de la Entidad indicó que no se brindaron capacitaciones sobre el uso de medios electrónicos de pago a los comerciantes del Mercado Señor de la Exaltación, tal como se consignó en la pregunta n.º 3 del citado formato; conforme se observa a continuación:

**Imagen n.º 5**  
**Registro de capacitaciones brindada a comerciantes del Mercado**

	<b>a) Respecto al Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)</b>		
	a.1) Hacer respetar el distanciamiento	X	05-07-21
	a.2) Implementación de medidas de desinfección	X	
	a.3) Correcto manejo de los residuos sólidos	X	
	a.4) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19	X	
<b>b) Respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local</b>	X		

Fuente: Visita de control al Mercado Señor de Exaltación, 22 de julio de 2021.

En ese mismo sentido, de los diez (10) comerciantes del mercado encuestados mediante el “Formato n.º 3: Verificación y Entrevista a Comerciantes”, todos indicaron que no fueron capacitados respecto al uso de medios electrónicos de pago por la entidad, conforme se observa a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Resultado de la encuesta realizada a diez (10) comerciantes del mercado respecto si fueron capacitados sobre el Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 (PVPC) y el uso de medios electrónicos de pago**

Ítem	Tema de Capacitación		Comerciantes	
			Capacitados	No capacitados
1	Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 (PVPC)	Distanciamiento Social	8	2
2		Medidas de desinfección	8	2
3		Correcto manejo de los residuos sólidos	8	2
4		Protocolo ante sospecha de COVID-19	8	2
5	Uso de medios electrónicos de pago		0	10

Fuente: Formatos n.º 3: Verificación y Entrevistas a Comerciantes, de 22 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el literal m) del numeral VI) Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE indica como responsabilidad del gobierno local el promover y difundir entre los comerciantes del mercado de abastos el uso de medios electrónicos de pago.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, publicado el 21 de mayo de 2020.**

**“VI. De las Responsabilidades del Gobierno Local:**

(...)

*m) Promover y difundir entre los comerciantes del mercado de abastos y de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, el uso de medios electrónicos de pago*

**VII. De las Responsabilidades del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:**

**b.5) Gestión del mercado**

(...)

*Promover, difundir y capacitar entre los comerciantes del mercado de abasto y de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, el uso de medios electrónicos de pago.”*

La situación descrita no permite la implementación del uso de medios electrónicos de pago, que evita el contacto e intercambio de billetes y monedas; lo que afecta el conocimiento y aplicación de esta medidas de prevención ante el virus.

**5. CINCO (5) DE DIEZ (10) COMERCIANTES ENCUESTADOS DEL MERCADO NO UTILIZAN GORRO QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL CABELLO; PUEDE AFECTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE SU SALUD FRENTE AL COVID-19.**

De la visita de control realizada al Mercado, la comisión de control evidenció, mediante la aplicación del “Formato n.º 3: Verificación y Entrevista a Comerciantes”, que de un total de diez (10) comerciantes encuestados: cinco (5) no utilizaba gorro que cubra completamente el cabello; y uno (1) no tenía uñas cortas, limpias y sin esmalte (Ver **Anexo n.º1**), según se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Resultado de la entrevista a diez (10) comerciantes del mercado respecto al uso de la indumentaria requerida**

Indumentaria Requerida	Comerciantes encuestados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Gorro que cubra completamente el cabello	NO				NO			NO	NO	NO
Uñas limpias, cortas y sin esmalte		NO								

Fuente: Diez (10) Formatos n.º 3: Verificación y Entrevistas a Comerciantes, de 22 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, la “Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto; así como vigilancia centinela”, establece que la vestimenta de los comerciantes que manipulan alimentos debe consistir en chaqueta o mandil, **gorro que cubra completamente el cabello**.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA que aprueba la Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por covid-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela, publicado el 16 de mayo de 2020.**

**“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**6.4 De los comerciantes de los puestos de venta en los mercados:**

Con relación a los comerciantes que laboran en el mercado:

- *La vestimenta de los comerciantes que manipulan alimentos debe consistir en chaqueta o mandil (que debe ser resistente al lavado continuo y estar siempre limpio), gorro que cubra completamente el cabello y la mascarilla.*  
(...)
- *Los comerciantes no deberán usar anillos ni otros accesorios en las manos, las uñas deberán estar cortas, limpias y sin esmalte.”*

La situación antes descrita puede afectar las medidas de protección frente al COVID-19.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de “Implementación de Requisitos Sanitarios y de Distanciamiento Social para el funcionamiento del Mercado Señor de Exaltación en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de control, formatos firmados por el representante de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica,

y el análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al *“Implementación de Requisitos Sanitarios y de Distanciamiento Social para el funcionamiento del Mercado Señor de Exaltación en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”* se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para la prevención y contención del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la *“Implementación de Requisitos Sanitarios y de Distanciamiento Social para el funcionamiento del Mercado Señor de Exaltación en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 9 de agosto de 2021

Documento firmado digitalmente

**Jaime Ronald Nájera Díaz**

Supervisor  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Hely Mendoza Berrospi**

Jefe de Comisión  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Aldo Omar Bautista Echazú**

Subgerente de Atención de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. LA ÚNICA PUERTA DE INGRESO AL MERCADO NO CUENTA CON ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS NI TACHO DE RESIDUOS SÓLIDOS; SITUACIÓN QUE AFECTA EL LAVADO DE MANOS Y LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	"Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios", de 22 de julio de 2021

- 2. CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN PARA MANTENER LA DISTANCIA EN LA ENTRADA AL MERCADO; SITUACIÓN QUE PODRÁ AFECTAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EL ORDEN ENTRE LOS COMPRADORES.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	"Formato n.º 2: Distanciamiento Social", de 22 de julio de 2021

- 3. CARENCIA DE TACHOS EXCLUSIVOS PARA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE UN SOLO USO; ASÍ COMO, DE CONTENEDORES DIFERENCIADOS PARA RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS; AFECTA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BIOCONTAMINADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	"Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios", de 22 de julio de 2021

- 4. COMERCIANTES DEL MERCADO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN RESPECTO AL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	"Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios", de 22 de julio de 2021
2	"Formato n.º 3: Verificación y Entrevista a Comerciantes", de 22 de julio de 2021

- 5. CINCO (5) DE DIEZ (10) COMERCIANTES ENCUESTADOS DEL MERCADO NO UTILIZAN GORRO QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL CABELLI; PODRÁ AFECTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE SU SALUD FRENTE AL COVID-19.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
1	"Formato n.º 3: Verificación y Entrevistas a Comerciantes", de 22 de julio de 2021

APÉNDICE n.º 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

**"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**

FORMATO N° 01: REQUISITOS SANITARIOS

El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada

DATOS GENERALES			
CODIGO DE LA ENTIDAD:	2386	FECHA:	22/07/2021 HORA: 10:11
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR		
DEPARTAMENTO:	PASCO		
PROVINCIA:	PASCO		
DISTRITO:	SIMÓN BOLÍVAR		
NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO:	SEÑOR DE EXALTACIÓN	TIPO:	MINORISTA
		(Mayorista/Minorista/Mixto)	
DIRECCIÓN:	CALLE CARRIÓN		
CANTIDAD DE PUESTOS FIJOS:	23	CANTIDAD TRABAJADORES LABORANDO:	1
CANTIDAD DE PUERTAS DE INGRESO:	1	CANTIDAD DE PUERTAS DE SALIDA:	1
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL EN EL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO:	HECTOR AYDIA HERMITAÑO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
 10988  
 63567  
 10988  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
 10988  
 63567  
 10988

I. EVIDENCIA DOCUMENTARIA				
ITEM	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿Cuenta con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abastos aprobado? <small>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del referido Plan y su respectiva resolución de aprobación. (Literal c) del numeral VI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)</small>	X		R.P. N° 291-2020-ND58/A 24-09-20
2	¿Cuenta con un Padrón actualizado de los comerciantes? Señalar fecha de actualización <small>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del referido Padrón. Debe contener los datos siguientes: Nombres completos e identificación, edad, sexo, rubro e identificación de alguna condición de riesgo. (Literal f) del numeral VI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)</small>	X		24-08-2020
	¿Cuenta con registros que evidencien las capacitaciones realizadas a comerciantes del mercado? <small>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía de los registros, así como del material para capacitación utilizado - en caso corresponda. (Literal g) del numeral VI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE</small>			Capacitación virtual
	a) Respecto al Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)			
	a.1) Hacer respetar el distanciamiento	X		05-07-21
	a.2) Implementación de medidas de desinfección	X		
	a.3) Correcto manejo de los residuos sólidos	X		
	a.4) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19	X		
	b) Respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local		X	
	Sobre la toma de muestra serológica:			
	a) ¿Se les realizó alguna prueba serológica o molecular para COVID-19, a los comerciantes? Señale cantidad de comerciantes que han pasado por alguna prueba y fecha de última campaña. <small>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del registro de pruebas realizadas a los comerciantes. (Numeral 6.7 del capítulo VI de la Resolución Ministerial n° 295-2020-MINSA)</small>	X		El funcionario manifiesta que realizaron las pruebas pero no cuentan con evidencias
	b) ¿Cuántos casos positivos se han detectado durante los tamizados? Señale cantidad de positivos y que medidas tomo el gob. Local. <small>(Literal c) del numeral XI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)</small>	X		
	c) ¿Se realizaron pruebas de descartar covid a todos los comerciantes luego de tomar conocimiento de los casos positivos? <small>NOTA: Indicar en Observaciones fecha de prueba y uso de la prueba. (Literal c) del numeral XI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)</small>			

**II. CONTROL SANITARIO - VISITA IN SITU (VERIFICACIÓN DIRECTA DEL AUDITOR)**



IV. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
ITEM	ASPECTOS A VERIFICAR	SI	NO	OBSERVACIÓN
13	¿Existe presencia de residuos sólidos en los pasillos y/o puestos de venta? NOTA: Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado gasosos, puestos, almacenes, baños, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados (Cumplimiento obligatorio) del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" del año 2021".		X	
14	¿Se cuenta con contenedores entre 20 y 50 Lt. con tapa tipo válvula o accionada con pedal, y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor para los residuos sólidos, tanto en los pasillos como en el exterior? NOTA: Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS por cada puesto de venta y en pasillos" del "Eje 4: Gestión de residuos sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" del año 2021".	X		En el exterior hay un contenedor grande en el interior cada puesto tiene su tacho
15	¿Se cuenta con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso, señalado para tal fin? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se disponen. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 16: Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del "Eje 4: Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" del año 2021".		X	
16	¿Existe un área de almacenamiento de residuos sólidos que posee contenedores diferenciados para residuos orgánicos e Inorgánicos? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se almacenan. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 16: Contenedores principales para el acopio de RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del "Eje 4: Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" del año 2021".		X	
17	¿El área de almacenamiento de residuos sólidos, o el lugar que haga de sus veces, posee acceso directo para los camiones recolectores de residuos sólidos? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se almacenan. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSS orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del "Eje 4: Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" del año 2021".		X	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALÍA Y CONTROL  
 FISCALÍA DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN  
 FISCALÍA DE PLANIFICACIÓN

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD	

Por la entidad visitada:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
Ing. Héctor Ayala Hermitano  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y BIENESTAR SOCIAL  
Firma

Nombres y apellidos:

Héctor Ayala Hermitano

DNI:

84051081

Cargo:

Gerente de Desarrollo Económico y Bienestar Social

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
Lic. Jonathan Cruz Ornela  
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
TURISMO Y EMPRESARIADO  
Firma

Nombres y apellidos:

Jonathan Cruz Ornela

DNI:

70690671

Cargo:

Rep. Promoción Económica

Por la Contraloría General de la República

  
Firma

Nombres y apellidos:

Miriam Nely Uscachaga Pacharico

DNI:

45266733

Cargo:

Auditor

  
Firma

Nombres y apellidos:

Abel Kauer Brigitte Poma Remo

DNI:

70183301

Cargo:

Auditor

FORMATO n.º 2: DISTANCIAMIENTO SOCIAL

"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"

FORMATO N° 02: DISTANCIAMIENTO SOCIAL

El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada

DATOS GENERALES

CODIGO DE LA ENTIDAD:	2386	FECHA:	22/07/2021	HORA:	M: 40
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR				
DEPARTAMENTO:	PASCO				
PROVINCIA:	PASCO				
DISTRITO:	SIMON BOLIVAR				
NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO:	SEÑOR DE EXALTACION	TIPO:	(Mayorista/Minorista/Mixto) MINORISTA		
DIRECCIÓN:	CALLE CARRION S/N				
CANTIDAD DE PUESTOS FIJOS:	23	CANTIDAD TRABAJADORES LABORANDO:	1		
CANTIDAD DE PUERTAS DE INGRESO:	1	CANTIDAD DE PUERTAS DE SALIDA:	1		
PRESIDENTE DE COMITE DE AUTOCONTROL SANITARIO:	HECTOR AYALA HERMITAÑO				

I. DISTANCIAMIENTO SOCIAL - VISITA IN SITU (VERIFICACIÓN DEL AUDITOR)

ITEM	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	La puerta de ingreso y salida están señalizadas y visibles (flechas en el piso sobre el sentido de entrada y salida) y controladas por algún personal. NOTA: Tomar Fotografía (Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", literal b.1 del numeral VII del Anexo I del Decreto Supremo n° 011-2020-PRO/CDCE)	X		
2	A. El aforo máximo está señalizado en un cartel, ubicado a dos metros del nivel del piso. NOTA: Tomar Fotografía (Medida 1: Aforo máximo señalizado "Aforo Covid", del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")	X		
	B. El aforo es controlado por algún personal, en la puerta (s) de ingreso y de salida del mercado de abastos NOTA: Tomar Fotografía (Medida 2: Aforo adecuado "Aforo Covid" controlado por algún personal" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")	X		
3	El horario de atención al público se ubica en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público a la entrada. NOTA: Tomar Fotografía (Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público" del "Eje 5: Gestión del mercado" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")		X	
4	Se observa señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o catzada, manteniendo la distancia mínima de 1.5m entre clientes). NOTA: Tomar Fotografía (Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (Cumplimiento obligatorio) del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")		X	
5	Dentro del Mercado, se observa aglomeración de personas o individuos que no cumplen el distanciamiento mínimo de 1mt entre sí. NOTA: Tomar Fotografía (Ley n.º 1 del numeral VII del Anexo I del Decreto Supremo n° 011-2020-PRO/CDCE subnumeral 1.1 del numeral 6 del Decreto Supremo n° 003-2020-PCM. Subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del numeral VI de la Resolución Ministerial n° 295-2020-MVSA. Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario: divisa y feria del mercado" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")		X	
6	Se observa la presencia de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores dependientes. NOTA: Tomar Fotografía (Línea 11 del numeral X del Decreto Supremo n° 011-2020-PRO/CDCE)		X	
7	Hay presencia de personal que realiza el control diario de la circulación en el interior y exterior del mercado. Indicar cuántas personas realizan esta labor NOTA: Tomar Fotografía (Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario: divisa y feria del mercado" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")	X		El personal que realiza el control al ingreso, realiza el control de circulación

B	Los pasadizos tienen una amplitud mínima de 2m y no son usados como áreas de almacenamiento ni de exhibición de alimentos. NOTA: Tomar Fotografía (Sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del numeral VI de la Resolución Ministerial n° 285-2020-MVSA, "Medida 6 Pasillos delimitados y despejados para el libre tránsito" del "Eje F. Distanciamiento entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")	X	
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR**

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD**

- Con respecto al Mercado, se dice que es mínima la atención de los puestos es variable llegando a estar hasta 15 puestos de atención lo máximo, de la misma manera la atención es de 8:00 AM - 2:00 PM.  
 - Por su mercado municipal no se cuenta con área de almacenamiento y lugar de cobro de los EPS.

Por la entidad visitada



Nombres y apellidos:

Hector Ayala Huancaíno

DNI:

04051081

Cargo:

Gerente Distrital Econ. Desarrollo Social



Nombres y apellidos:

Jonathan Cruz DÍAZ

DNI:

70690671

Cargo:

Resp. Promoción Económica

Por la Contraloría General de la República

*[Firma]*

Firma

Nombres y apellidos:

Miriam Maly Usuechagua Cerbasiereces

DNI:

45366753

Cargo:

Auditor

*[Firma]*

Firma

Nombres y apellidos:

Daniel Juan Borjillo Ponce Ramos

DNI:

70873301

Cargo:

Auditor

ANEXO N°1

RESULTADOS DE ENCUESTA A COMERCIANTES (FORMATO N°3)

5. Indumentaria Incumplida						6. Grupo de Riesgo	7. Dispone de Alcohol en gel o agua y jabón para la desinfección	8. Hay máximo 2 personas por puesto y se respeta el distanciamiento social	9. Tiene conocimiento del C.A.S.*	10. Fue Empadronado	11. Ha sido capacitado por el Gob. Local sobre el P.V.P.C.**				12. Se realizó prueba de descarte COVID-19 al comerciante	13. Ha sido capacitado respecto al uso de medios electronicos de pago
a) Chaqueta o Mandil	b) Gorro	c) Mascarilla Quirúrgica	c) Mascarilla de Tela con protector facial	c.1) Período de Renovación	d) Uñas cortas, limpias y sin esmalte						Distanciamiento Social	Medidas de Desinfección	Manejo de Residuos Sólidos	Protocolo ante sospecha y/o detección de COVID-19		
SI	NO	SI	NO	Diario	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
SI	SI	SI	NO	Diario	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
SI	SI	SI	NO	Cada 2 días	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
SI	SI	NO	NO	Diario	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
SI	NO	NO	NO	Diario	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
SI	SI	SI	NO	Cada 2 días	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
SI	SI	NO	NO	Diario	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	
SI	NO	SI	NO	Diario	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	
SI	NO	SI	NO	Diario	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
SI	NO	SI	NO	Diario	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	

\* Comité de Autocontrol Sanitario

\*\* Plan de Vigilancia, Prevención y Control

**FORMATO n.º 03: VERIFICACIÓN Y ENTREVISTA A COMERCIANTES**

<b>"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"</b>
<b>FORMATO N° 03: VERIFICACIÓN Y ENTREVISTA A COMERCIANTES - ____</b>

El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada

DATOS GENERALES			
<b>CODIGO DE LA ENTIDAD:</b>		<b>FECHA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>ENTIDAD:</b>			
<b>DEPARTAMENTO:</b>			
<b>PROVINCIA:</b>			
<b>DISTRITO:</b>			
<b>NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO:</b>		<b>TIPO:</b> (Mayorista/Minorista/Mixto)	
<b>DIRECCIÓN:</b>			

I. DATOS DEL TRABAJADOR DEL CENTRO DE ABASTOS			
ITEM	GENERAL		
1	<b>Nombres y apellidos:</b>		
2	<b>Tipo de Documento de Identidad:</b>	<b>Nº:</b>	<b>Edad:</b>
3	<b>Nº de puesto del comerciante o vendedor:</b>	<b>Nº de comerciantes en el puesto:</b>	
4	<b>Fecha de reinicio de labores en el mercado:</b>		

ITEM	ASPECTOS A VERIFICAR (OBSERVAR Y TOMAR FOTOGRAFÍAS)	SI	NO	OBSERVACIÓN
5	<b>¿El comerciante(s) cuenta(n) con la indumentaria dispuesta en la normativa vigente?</b> <small>Nota: Tomar fotografías. (Numeral 6.5 de la Guía aprobada con Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA; Numeral 6.4 De los comerciantes de los puestos de venta en los mercados del capítulo VI de la "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela aprobado con Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA; Literal d) del título IX de los lineamientos aprobados con Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, chaqueta o mandil, gorro o cofia por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]" del "Eje 2: Equipamiento de seguridad" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")</small>			
	<b>a) Chaqueta o mandil</b> <small>NOTA: Indicar el material en observaciones.</small>			
	<b>b) Gorro que cubra completamente el cabello</b>			
	<b>c) Mascarilla:</b> <small>(Anexo 3 Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19 de la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, de 30 de junio de 2020)</small>			
	<b>c.1) Quirúrgica</b>			
	<b>c.2) Mascarilla de tela, acompañado de un protector facial</b> <small>NOTA: En caso de no usar el protector facial, indicar en observación que solo usa mascarilla de tela</small>			
	<b>c.3) Otro: detallar</b>			
	<b>c.4) ¿El comerciante renueva su mascarilla? Indique el periodo</b> <small>NOTA: En caso ser NO, detalle en observaciones qué método de desinfección realiza.</small>			
	<b>d) Uñas cortas, limpias y sin esmalte</b>			

6	<b>¿Forman parte del Grupo de Riesgo?</b> NOTA: Indicar si ha sido diagnosticado por un médico y si lleva algún tratamiento. (Numeral 7.3.4 Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 del artículo único de la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, de 30 de junio de 2020)				
	a) Edad mayor a 65 años				
	b) Hipertensión arterial no controlada				
	c) Enfermedades cardiovasculares graves				
	d) Cáncer				
	e) Diabetes mellitus				
	f) Asma moderada o grave				
	g) Enfermedad pulmonar crónica				
	h) Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis				
	i) Enfermedad o tratamiento inmunosupresor (Por ejemplo: vasculitis, artritis reumatoide, colitis ulcerosa, psoriasis o lupus, otros)				
j) Obesidad con IMC de 40 a más					
7	<b>¿El puesto de venta dispone alcohol en gel o agua y jabón para la desinfección del comerciante?</b> NOTA: Tomar fotografías (Literal c) del título X del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos por cada puesto de venta" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")				
8	<b>Sobre el puesto de venta:</b>				
	<b>¿El puesto esta a cargo de máximo dos (2) personas?</b> NOTA: Tomar fotografías y señalar la cantidad de personas. (Literal b) del título IX de los lineamientos aprobados con Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)				
	<b>¿El tamaño del puesto asegura el distanciamiento social obligatorio no menor a 1 metro?</b> NOTA: Tomar fotografías (Literal b) del título IX de los lineamientos aprobados con Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo n.º 083-2020-PCM)				
<b>II. COMPETENCIA DEL GOBIERNO LOCAL Y EL MINSA</b>					
ITEM	PREGUNTAS AL COMERCIANTE	SI	NO	OBSERVACIÓN	
9	<b>¿Tienen conocimiento del la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario?</b> (Literal g) del numeral VI de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)				
10	<b>Indicar si fueron empadronados por el Gobierno Local (Indicar fecha aprox.)</b> NOTA: Considerar que el Comité de Autocontrol Sanitario puede apoyar en el empadronamiento. (Literal f) del numeral VI de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE; Numeral 6.4 De los comerciantes de los puestos de venta en los mercados del capítulo VI de la "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela aprobado con Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA)				
11	<b>¿Han recibido capacitación del Gobierno Local sobre el Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)?</b> NOTA: En caso sea "SI": Indicar el método, ya sea por teléfono, sesiones virtuales u otros. En caso sea "NO": Consultar si tiene conocimiento del PVPC por otro medio. (Literal g) del numeral VI de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)				
	a) Hacer respetar el distanciamiento				
	b) Implementación de medidas de desinfección				
	c) Correcto manejo de los residuos sólidos				
	d) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19				
12	<b>¿Les realizaron alguna prueba serológica o molecular para COVID-19?</b> NOTA: Señalar la fecha aproximada en observaciones. (Numeral 6.7.1 del capítulo VI de la Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA)				
13	<b>¿Ha sido capacitado/as respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local?</b> (Literal m) del numeral VI de Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)				

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LOS COMERCIANTES

Por el comerciante

Firma
Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:

Por la Contraloría General de la República

Firma
Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:
AUDITOR

Firma
Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:

Firma
Nombres y apellidos:
DNI:
Cargo:
AUDITOR

LOGO INSTITUCIONAL  
(Entidad sujeta a control)

### FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

<b>Entidad/Dependencia</b>	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>	[Nombres y Apellidos]					
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)</b>	<b>Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.

(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).

\_\_\_\_\_  
[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]  
[Cargo]

Re: Informe de Visita de Control N° 13652-2021-CG/SADEN-SVC

Municipalidad Simon Bolivar <mesadepartesmunisimonbolivar@gmail.com>

Lun 09/08/2021 17:07

Para: Jaime Ronald Najera Diaz <jnajera@contraloria.gob.pe>

**BUENAS TARDES, POR LA PRESENTE, SE CONFIRMA QUE SE RECIBIÓ SU DOCUMENTO CON OFICIO N° 014505-2021**

- **FECHA : 09 - 08 - 2021**
- **HORA : 04 : 52 PM**
- **N° EXP : 1390**
- **SISTRADOC : 15853**

**PARA CUALQUIER CONSULTA DEL TRÁMITE DE SU DOCUMENTO CONTACTARSE A LOS CORREOS:**

- **[mesadepartesmunisimonbolivar@gmail.com](mailto:mesadepartesmunisimonbolivar@gmail.com)**
- **[mesadepartes@munisimonbolivar.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisimonbolivar.gob.pe)**

**EN HORARIO DE OFICINA 8:00 AM-4:30 PM). MUCHAS GRACIAS.**

El lun, 9 ago 2021 a las 15:41, Jaime Ronald Najera Diaz (<[jnajera@contraloria.gob.pe](mailto:jnajera@contraloria.gob.pe)>) escribió:

Señor:

**Pablo Lolo Valentín Melgarejo**

**Alcalde**

**Municipalidad Distrital de Simón Bolívar**

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que regula el Servicio de control Simultaneo mediante Visita de Control, con el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implmentación de Medidas de Prevención y Contención del COVID-19 en el Mercado Señor de Exaltación, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 13652-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación a los correos: [jnajera@contraloria.gob.pe](mailto:jnajera@contraloria.gob.pe), con copia a [denuncias@contraloria.gob.pe](mailto:denuncias@contraloria.gob.pe), **confirmando el acuse de recibo del presente documento y señalando el número del expediente de ingreso y fecha del presente documento al sistema de trámite de la Entidad a su cargo, con carácter de URGENTE, dentro de las 24 horas de recibido.** Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad

Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Ing. Jaime Ronald Najera Díaz**  
Gerencia de Control Social y Denuncias  
Contraloría General de la República  
Jr. San Martín N° 116 - Yanacancha  
Pasco - Perú  
Teléfono: (01) 330 3000 / Anexo 5904

--



## Informe de Visita de Control N° 13652-2021-CG/SADEN-SVC

Jaime Ronald Najera Diaz <jnajera@contraloria.gob.pe>

Lun 09/08/2021 15:40

Para: Municipalidad Simon Bolivar <mesadepartesmunisimonbolivar@gmail.com>; mesadepartes@munisimonbolivar.gob.pe  
<mesadepartes@munisimonbolivar.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Informe de VC 13652-2021-CG-SADEN.SVC.pdf; OFICIO N° 014505-2021-CG.SADEN.pdf;

Señor:

**Pablo Lolo Valentín Melgarejo**

**Alcalde**

**Municipalidad Distrital de Simón Bolívar**

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que regula el Servicio de control Simultaneo mediante Visita de Control, con el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implmentación de Medidas de Prevención y Contención del COVID-19 en el Mercado Señor de Exaltación, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 13652-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación a los correos: [jnajera@contraloria.gob.pe](mailto:jnajera@contraloria.gob.pe), con copia a [denuncias@contraloria.gob.pe](mailto:denuncias@contraloria.gob.pe), **confirmando el acuse de recibo del presente documento y señalando el número del expediente de ingreso y fecha del presente documento al sistema de trámite de la Entidad a su cargo, con carácter de URGENTE, dentro de las 24 horas de recibido.** Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ing. Jaime Ronald Najera Díaz  
Gerencia de Control Social y Denuncias  
Contraloría General de la República  
Jr. San Martín N° 116 - Yanacancha  
Pasco - Perú  
Teléfono: (01) 330 3000 / Anexo 5904

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 09 de Agosto del 2021

## OFICIO N° 014505-2021-CG/SADEN

Señor:

**Pablo Lolo Valentin Melgarejo**

Alcalde

**Municipalidad Distrital De Simon Bolivar**

Av. Simón Bolívar N° 106 Edificio Estatal N° 2 - Plaza Principal

**Pasco/Pasco/Simon Bolivar**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 13652 -2021-CG/SADEN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva n.° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de implementación de medidas de prevención y contención del COVID-19 en el Mercado Señor de Exaltación, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.° 13652 -2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República



(ABE/mpr)

Nro. Emisión: 21229 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Firmado digitalmente por NAJERA  
DIAZ Jaime Ronald FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2021 12:49:46 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VDSGHKC**

